I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000869

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 11 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1247/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/197/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0610/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019 del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0610/2019, se otorgó una subvención a la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos,** R.U.T N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 87ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 25 de Abril de 2019 se aprobó otorgar una subvención a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/0610/2019 se otorga a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS"** una subvención por un monto total ascendente a la suma de **$122.803.- (ciento veintidós mil ochocientos tres pesos) por socio perteneciente a esta asociación,** que serán pagados en dos cuotas, la primera correspondiente a la suma de $45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) y la segunda por un monto de $77.803.- (setenta y siete mil ochocientos tres pesos) que será pagada antes del día 15 de septiembre de 2019, toda vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que lo permita.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se comprometen a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000869

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 28 de Mayo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS, RUT N°75.606.300-6, con Personalidad Juridica N°93090005,** representada para estos efectos por su Presidente doña **Carlos Campusano Cerda,** [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 87ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 25 de Abril de 2019 se aprobó otorgar una subvención a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/0610/2019 se otorga a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS"** una subvención por un **monto total ascendente a la suma de $122.803.- (ciento veintidós mil ochocientos tres pesos)por socio perteneciente a esta asociación, que serán pagados en dos cuotas, la primera correspondiente a la suma de $45.000(cuarenta y cinco mil pesos) y la segunda por un monto de $77.803 (setenta y siete mil ochocientos tres pesos) que será pagada antes del día 15 de Septiembre de 2019,toda vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que lo permita.**

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se comprometen a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la[1]

competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS CAMPUSANO CERDA** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS
p.p. CARLOS CAMPUSANO CERDA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV